

ello de los consuecos q. p. perten los Alcaldes  
de B. n. n. y los Jueces de Medicina  
y Cirujia a quien se instruyeron de esta  
terminacion

En la acordaron y firmaron otros N. n. n. certifico

Luzuriaga Casanova

Merla

Carrillo

Cayula

J. n. n.

F. n. n.

J. n. n.  
y Lopez

En la Villa de Estana a diez y siete de Setiembre  
del presente treinta y siete. Reunidos los N. n. n. en  
su Sala Consistorial a fin de tratar de asuntos concernientes  
a sus atribuciones y asi se acordaron lo siguiente  
Se dio una circular de la Intendencia de Ventas de la Prov.  
de esta de este mes relativa a recordar la recaudacion de la  
contribucion extraord. de bienes segun la Ley de 2 de Agosto  
ultimo; y en su virtud acordaron se proceda a el negocio de  
relaciones que faltan por presentarse por los contribuyentes  
validos del cuilibet de los Alcaldes de B. n. n. dando cuenta  
a el Ayuntamiento para la taxacion y formacion de Reparto  
to segun lo preceptuado en dicha Ley

Se dio cuenta de un Oficio del Gobierno Político de la  
Prov. a previniendo al Secuestro de los bienes que poseen en  
esta Jurisd. el Marqués de Villapalacio. Y en vista acor-  
daron se continen a N. n. n. en esta Villa y su ter-  
mino bienes algunos corre pendiente a el Sr. Marqués

